



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA NO. 066-2021

PERIODO 2020-2024

1
2
3
4 Celebrada a las dieciocho horas del día Martes 03 de Agosto del año 2021, en la Sala de Sesiones
5 de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal,
6 Periodo 2020-2024:

MIEMBROS PRESENTES:

7
8
9
10 **PRESIDENTE MUNICIPAL:** Marvin Rojas Campos, de manera presencial.

11
12 **VICEPRESIDENTA MUNICIPAL:** Gloria E. Madrigal Castro, de manera virtual.

13
14 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Margot Camacho Jiménez, de manera presencial. Tatiana
15 Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís, de manera virtual.

16
17 **REGIDORES SUPLENTE:** María Gabriela Cruz Soto, Ingrid Gisella Murillo Alfaro, Katia
18 Villalobos Solís, José Ignacio Murillo Soto y Carlos Mario Brenes Meléndez todos de manera
19 virtual.

20
21 **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Alberto Morera Núñez, distrito San Pedro; Luis Amado
22 Quesada Ugalde, distrito San Juan; José Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael; Flora
23 Virginia Solís Valverde, distrito Carrillos y Xinia Salas Arias, distrito Sabana Redonda, todos de
24 manera virtual.

25
26 **SINDICOS SUPLENTE:** Margarita Murillo Morales, distrito San Pedro; Isabel Morales Salas,
27 distrito San Juan; María Lenis Ruíz Víquez, distrito San Rafael, Charles Yoseth Suárez Álvarez,
28 distrito Carrillos, de manera virtual. Y Carlos Luis Steller Vargas, distrito Sabana Redonda, de
29 manera presencial.

30
31 **ALCALDIA MUNICIPAL: PRESENTES:** Heibel A. Rodríguez Araya, Alcalde Municipal.
32 **AUSENTE:** Emily Rojas Vega, Vicealcaldesa Primera y Fernando Miranda Sibaja, Vicealcalde
33 Segundo.

34
35 **SECRETARIA INTERINA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Edith Campos Víquez.

INVOCACIÓN

36
37
38
39 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, inicia la sesión dándole la bienvenida a todos los
40 miembros de este Gobierno Municipal, al Alcalde, Regidores Propietarios y suplentes, Síndicos
41 propietarios y suplentes; a la Secretaría Interina del Concejo Edith Campos Víquez; el Ing. Eduardo
42 Vargas de Informática. y a todas aquellas personas que nos siguen a través de Facebook de la
43 Municipalidad de Poás.

44
45 Como es la sana costumbre vamos a iniciar con una invocación a cargo de la Regidora Suplente
46 Ingrid Murillo Araya: En el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo Amén. Gracias Señor
47 Jesús por ser nuestro guía, por ser nuestro protector, gracias por permitirnos estar un martes más
48 Señor acá reunidos. Bendícenos, danos sabiduría, capacidad y entendimiento, para hacer siempre
49 las cosas bien y de la forma correcta, y ayúdanos para que todas las decisiones que hoy se tomen,
50 sean para beneficio del Cantón, Amen, amen.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO NO. I

APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, procede a dar lectura al Orden del Día; estando de acuerdo los regidores propietarios presentes; quedando de la siguiente manera:

- I- Aprobación Orden del Día
- II- Análisis y aprobación acta Sesión Ordinaria 065-2021 y Extraordinaria No. 031-2021
- III- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda
- V- Propositiones Síndicos/Síndicas
- VI- Asuntos Varios
- VIII- Mociones y Acuerdos

ARTÍCULO NO. II

ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 065-2021, sin observaciones ni objeciones. Una vez analizada queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria No. 065-2021, por los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.

Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria No. 031-2021, sin ninguna objeción, sin ninguna observación. Una vez analizada el acta de la Sesión Extraordinaria No. 031-2021 queda aprobada por los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.

ARTÍCULO NO. III

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Se procede a dar lectura de la correspondencia y el trámite que corresponda, los cuales, con antelación, en su gran mayoría se les hizo llegar a los señores regidores.

- 1) Se recibe oficio No. MPO-PRV-026-2021 de fecha 30 de julio del 2021 de la Bach. Adriana Díaz Murillo, Área de Proveeduría, dirigido a este Concejo Municipal y al Alcalde Heibel Rodríguez Araya, y dice textual: “Después de un respetuoso saludo, me permito remitir para su conocimiento recurso de revocatoria a la adjudicación del procedimiento No. 2021CD-000067-0022200208 *“Contratación de Servicios Jurídicos para asesoría al Concejo Municipal en Proyectos y Desarrollos Urbanos, Plan Regulador y otros relacionados y anexos”*, recibido en la plataforma SICOP el día 30 de junio del 2021 a las 11:05 horas.

No omito indicar que dicho recurso ya va ser analizado por está Proveeduría en conjunto con el Administrador del Proceso Lic. Miguel Eduardo Murillo para remitir criterio y de acuerdo al Artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa le correspondería emitir la resolución a la Alcaldía como Órgano que dicto la adjudicación.”

El Regidor Municipal Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: quisiera solicitar que se tome un acuerdo, para que en la respuesta de este recurso nos copien al Concejo Municipal, ya que a nosotros nos llegó una copia de la solicitud del documento, entonces que también nos hagan llegar una copia al Concejo Municipal, porque vi que hay algunos puntos donde se cometieron deficiencias, obviamente ese es el punto de vista de la empresa pero también sería bueno que al nosotros estar involucrados en este proceso, se nos notifiquen la resolución.

El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, somete a votación de los Regidores levantando la



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 mano si están de acuerdo, en dispensar el trámite de Comisión, según la manifestación realizada
2 por el Regidor Municipal Marco Valverde Solís, solicitar se nos haga llegar una copia de la
3 resolución al Concejo Municipal. Quedando con dispensa de trámite de Comisión y
4 definitivamente aprobado.

5
6 Se acuerda:

7 **ACUERDO NO. 831-08-2021**

8 El Concejo Municipal de Poás, basado al oficio No. MPO-PRV-026-2021 de fecha 30 de julio del
9 2021 del Área de Proveeduría, referente al recurso de revocatoria a la adjudicación del
10 procedimiento No. 2021CD-000067-0022200208 “Contratación de Servicios Jurídicos para
11 asesoría al Concejo Municipal en Proyectos y Desarrollos Urbanos, Plan Regulador y otros
12 relacionados y anexos”, y las apreciaciones hechas por el Regidor Municipal Marco Valverde Solís,
13 **SE ACUERDA:** Solicitar a la Administración encabezada por la Alcaldía, notificar al Concejo
14 Municipal sobre la resolución del recurso interpuesto sobre el citado proceso. Votan a favor los
15 regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jimenez, Tatiana
16 Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
17 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

18
19 2) Se recibe oficio No. MPO-ACM-084-2021 de fecha 29 de julio del 2021 de MBA. Catalina
20 Quirós Poveda, Encargada de Cementerios Municipales, dirigido a este Concejo Municipal, y
21 dice textual: “Después de un respetuoso saludo y conforme a la carta presentada por **YEIMY**
22 **ALEJANDRA ARGUEDAS ABARCA, cédula de identidad 205830629**, quien hace la
23 solicitud de la cesión de un derecho en el Cementerio de Carrillos para construir una bóveda
24 de 4 nichos, por lo cual se recomienda la cesión del derecho Bóveda 11 Bloque B,
25 correspondiente a 5.4 m2. Adjunto copia de la carta y cédula de identidad de la persona
26 interesada.”

27
28 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: con base al oficio MPO-ACM-084-2021,
29 remitido ante este Concejo Municipal, por la encargada de Cementerio, Catalina Quiros Poveda,
30 adjudicando un derecho en el Cementerio de Carrillos, a la señora Yeimy Alejandra Arguedas
31 Abarca, cédula de identidad número 205830629, para la construcción de una bóveda de 4 NICHOS,
32 derecho de la bóveda 11 en el bloque B, correspondiente a 5.4 m2, dispensar del trámite de
33 Comisión, la solicitud hecha por medio de dicho oficio, y definitivamente aprobado.

34
35 Se acuerda:

36 **ACUERDO NO. 832-08-2021**

37 El Concejo Municipal de Poás, de conformidad con la nota de solicitud de un espacio en el
38 Cementerio de Carrillos, según consta en el oficio MPO-ACM-084-2021 de la encargada de
39 Cementerios del cantón de Poás; **SE ACUERDA:** Ceder en arrendamiento un espacio de 5.4 mts2
40 en el Cementerio de Carrillos a la señora **YEIMY ALEJANDRA ARGUEDAS ABARCA**,
41 portadora de la cédula de identidad número 205830629, vecina de Carrillos, para la construcción
42 de una bóveda de 4 NICHOS, derecho No. B-11, de acuerdo con el orden secuencial de la
43 adjudicación. Los trámites serán realizados por la administración de esta Municipalidad de acuerdo
44 con la normativa vigente. Asimismo, se le informa al arrendatario del terreno en el Cementerio
45 que deberá respetar lo que dicta el Reglamento General de Cementerios del Cantón de Poás,
46 publicado en La Gaceta No. 226 del 23 de noviembre del 2007 y sus modificaciones según
47 publicación en La Gaceta No. 197 del 13 de octubre del 2011. Comuníquese al interesado y
48 Encargada de Cementerios de la Municipalidad de Poás. Votan a favor los regidores Marvin Rojas
49 Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco
50 Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
51 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

52



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 3) Se recibe oficio No. MPO-RHM-050-2021 de fecha 30 de julio del 2021 de la Licda. Carmen
2 Viquez Alfaro, Gestora de Recursos Humanos, dirigida a la Secretaria del Concejo, y dice
3 textual: “ Reciba un cordial saludo, en aclaración a oficio MPO-SCM-353-2021, con respecto
4 al acuerdo No. 827-07-2021 párrafo tercero donde indica textualmente: Solicitar a la
5 administración, que el departamento de Recursos Humanos proceda a convocar a dichas
6 personas, para que se presenten a la municipalidad el día miércoles 28 de julio del presente a
7 las 1:30 p.m., para poder conocerlos y conversar con los candidatos o candidatas, ante los
8 regidores propietarios, para una evaluación. Con respecto a lo anterior, me gustaría aclarar
9 que el día martes 27 de julio, a partir de la entrega de los Currículo (en total 5) a los señores
10 regidores presentes, los cuales cumplían con los requisitos de acuerdo al perfil del Manual
11 Descriptivo de Puestos, no estuvo a mi cargo la convocatoria de las personas candidatas, como
12 se indica en el acuerdo mencionado anteriormente, de eso se ocuparon los señores y señoras
13 regidores(as) presentes, para la aplicación de la entrevista en la que estaban interesados
14 *evaluar*”.

15
16 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: quisiera indicar y para que quede
17 constando en el acta, que tiene razón la compañera Carmen Viquez Alfaro, ya que la moción se
18 había redactado en esos términos en vista de que ella iba a ser parte de esa reunión, sin embargo,
19 la señora Carmen Viquez tuvo que retirarse y la moción quedo en esos términos, pero quiero aclarar
20 que efectivamente quienes procedieron ese día a contactar a las personas que se convocaron para
21 el día siguiente fueron los Regidores y regidoras de este Concejo Municipal.

22
23 4) Se recibe oficio No. MPO-GVM-434-2021 de fecha 24 de julio del 2021, recibido en esta
24 Secretaria del Concejo el 29 de julio del 2021, del Ing. José Julian Castro Ugalde, Unidad
25 Técnica/Gestión Vial Municipal, dirigido a este Concejo Municipal, y dice textual: “Reciban
26 un cordial saludo. Referente al Oficio MPO-SCM-341-2021, recibido en la Oficina de Gestión
27 Vial Municipal, con fecha 19 de julio 2021; donde se transcribe el acuerdo N^o817-07-2021
28 tomado en la Sesión Ordinaria N^o063-2021 del 13 de julio 2021 , donde solicita a la Unidad
29 Técnica "realizar un estudio técnico de la calle que va de Pollos As de Oros de este a oeste
30 para valorar la posibilidad de que esa calle solo se pueda utilizar en un solo sentido, en este
31 caso para subir", informando si se puede hacer ese cambio y elevarlo al Concejo Municipal
32 para lo que corresponda. De lo anterior, me permito informar lo siguiente: 1-En atención al
33 acuerdo recibido, la Unidad Técnica Vial les indica que la vía donde solicitan cambio de vía,
34 corresponde a una ruta nacional, administrada por el Concejo Nacional de Vialidad. 2-Sin
35 embargo; el Departamento de Gestión Vial tiene pendiente de ejecutar el proyecto
36 Reordenamiento Vila Cantonal, en el cual está incluido el cambio de vía solicitado, ya que
37 dicho proyecto debe verse de manera integral”.

38
39 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: para que quede en el acta, este oficio
40 hace referencia a una solicitud que había hecho la Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, esto para
41 conocimiento de todos.

42
43 5) Se recibe oficio No. DEF-068-2021 de fecha 28 de julio del 2021 del Lic. Luis Antonio
44 Barrantes Castro, Director Ejecutivo, FEDOMA, dirigido a los señores Concejo Municipal, y
45 dice textual: “Reciban un cordial saludo de parte de la Federación Occidental de
46 Municipalidades de Alajuela, FEDOMA. Por este medio, hago entrega formal del Plan de
47 Turismo de la unidad de planeamiento turístico Valle Central Sector Occidente, que nos hizo
48 llegar el departamento de planificación del Instituto Costarricense de Turismo (ICT). El
49 presente plan se encuentra acorde con el trabajo realizado por la comisión especial de turismo
50 de la Federación y en alienación con el Plan Nacional de Turismo. Cualquier duda e inquietud
51 estoy para servirles. Espero que el presente documento sea de utilidad para los Concejos
52 *Municipales que representan.*”



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: es parte del trabajo que viene realizando
2 FEDOMA con la Comisión de Atracción de Inversión, queda en nuestros correos electrónicos, para
3 que podamos analizarlo y lo que corresponda.

4
5 6) Se recibe oficio No. MO-ALM-355-2021, de fecha 28 de julio del 2021 del Alcalde Heibel A.
6 Rodríguez Araya, Municipalidad de Poás dirigido a este Concejo Municipal, y dice textual:
7 “Después de un cordial saludo, basado en la solicitud del Concejo Municipal, se presenta la
8 Modificación Presupuestaria No. 05-2021, por un monto total de ₡62.326.539.67 (sesenta y
9 dos millones trescientos veinte seis mil quinientos treinta y nueve colones 67/100), con las
10 correcciones correspondientes, rebajando los ₡15.000.000 en bienes duraderos de la
11 *Administración General.*”

12
13 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: dicho oficio es para conocimiento de que
14 se realizó el ajuste rebajando el ₡15.0 millones de colones de la modificación ya aprobada.

15
16 7) Se recibe invitación del Depto. De Capacitación y Formación del IFAM dirigido a los señores
17 y señoras Alcaldías e Intendentes; Vicealcaldías y Viceintendentes; Regidurías propietarios y
18 suplentes; Sindicaturas propietarias y suplentes, y dice textual: “Un cordial saludo. El
19 Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, el Sistema de Naciones Unidas y
20 el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal le invitan al Programa de Capacitación para la
21 Implementación de la Agenda y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 en los Gobiernos
22 Locales (módulo I), el cual busca promover su implementación, así como el desarrollo de
23 actividades y herramientas para su seguimiento. Esta capacitación se realizará en la
24 plataforma Microsoft Teams, el día 13 de agosto de 2021 de las 9:00 a. m. a las 11:00 a. m. y
25 está dirigida a autoridades municipales, personal administrativo y técnico en general. Se
26 recomienda promover la participación en este primer módulo del personal técnico del área de
27 planificación, a quienes se dirigirá de manera exclusiva los módulos II y III de este programa
28 de capacitación. (Ver programa adjunto) Para su inscripción, favor ingresar al enlace: **Enlace**
29 **de inscripción – Capacitación ODS (módulo I)**. Cualquier información adicional favor
30 solicitarla al correo: **capacitacion@ifam.go.cr**”

31
32 8) Se recibe oficio No. SEC-2267-2021 de fecha 27 de julio del 2021 del Concejo Municipal
33 Grecia, dirigido a las Municipalidades del país, y dice en resumen: “Me permito transcribirles
34 el siguiente acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este Cantón, en su Sesión
35 Ordinaria del 22 de julio del 2021, que dice: Artículo IX, Inciso 1, Sub Incisos a, b, y d),
36 Acta 98 Moción Presentada por los Regidores: RICARDO ALBERTO ARIAS GUTIÉRREZ y
37 MARY ELEM SÁNCHEZ ROJAS Asunto: Para que este Concejo Municipal apruebe, lo
38 siguiente: 1. Para que la Municipalidad de Grecia, sea portavoz del cambio en contra de la
39 corrupción, declarando cero impunidad en actuaciones de ese tipo, activando a lo interno
40 todos los medios y mecanismos legales para ello, especialmente los preventivos. Que se invite,
41 a las demás municipalidades del país a unirse a esta iniciativa. 3. Teniendo en cuenta el ámbito
42 y el respeto de las competencias y facultades de cada Poder de la República y de las
43 municipalidades, se solicite e inste respetuosamente al Poder Judicial, el uso de todas las
44 herramientas jurídicas internacionales, constitucionales y legales, previa protección de los
45 principios y garantías procesales de las partes, con la finalidad de que en los asuntos donde
46 se ventilen hechos de corrupción, se garantice que haya cero impunidad. 2-Que el Gobierno
47 Local, instaure el día 9 de diciembre, como parte de las celebraciones a llevar a cabo por este
48 gobierno local, en concordancia con lo establecido por las Naciones Unidas, que desde el año
49 *2003 lo declaró, Día Internacional contra la Corrupción*”.

50
51 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: sobre lo anterior, si alguien desea
52 manifestarse la próxima semana, nos lo hace saber.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 9) Se recibe oficio No. CPEDA-016-2021 de fecha 29 de julio del 2021, de la señora Alejandra
2 Bolaños Guevara, Jefa de Comisiones Legislativas VIII, dirigido a este Concejo Municipal y
3 en resumen dice: “Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial
4 de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, y en virtud de la moción 3-4 aprobada en la
5 sesión ordinaria del 15 de julio de 2021, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación
6 con el **texto dictaminado del expediente 21.713 “LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL**
7 **DERECHO DE LA VIVIENDA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE**
8 **VULNERABILIDAD”**.”

9
10 10) Se recibe oficio No. ACD-373-07-2021 de fecha 28 de julio de 2021, del Concejo Municipal
11 de Tibás, dirigido al Lic. David Meléndez Sánchez, Alcalde Municipal de Tibás, con copia a
12 todas las Municipalidades del país el cual dice textualmente: “**EI CONCEJO MUNICIPAL**
13 **DE TIBÁS, en su ACUERDO VI-2 en su SESIÓN ORDINARIA N° 064**, celebrada el día 20
14 de julio de 2021, dispuso lo siguiente: **MOCIÓN PRESENTADA POR LIZZETT**
15 **RODRÍGUEZ GAMBOA 20 de julio 2021 CONSIDERANDOS:** 1-Que en estos momentos en
16 el que el país está luchando contra el Covid 19 se establece una vacunación masiva. 2-Que en
17 otros cantones se está realizando una campaña para que el máximo de nuestros ciudadanos
18 sea vacunado y Tibás es parte de estos procesos. 3-Que dentro de nuestra población se
19 encuentra un gran número de tibaseños que son habitantes de calle, a los cuales no se les está
20 vacunando. 4-Que ellos son parte de la propagación también del virus y sus vidas corren
21 peligro, al igual que todo costarricense y los derechos humanos también los cubren. **POR**
22 **TANTO:** Instar a la Administración Municipal para que, en coordinación con las autoridades
23 de Salud, las organizaciones que atienden al habitante de la calle y otras, desarrollen
24 campañas de vacunación para las y los habitantes de la calle del cantón, siempre y cuando las
25 condiciones permitan una correcta organización. Que la administración garantice una
26 adecuada comunicación y publicidad de dichas campañas. Que dicha moción sea de
27 conocimiento de los demás Cantones del país para que se atienda a esta población. Y que esta
28 moción se declare definitivamente aprobada. **SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCION Y**
29 **ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. SE SOMETE A**
30 **VOTACIÓN DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE**
31 **APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO**
32 **FIRME”**.

33
34 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: este acuerdo lo que esta solicitando sería
35 un voto de apoyo, habría que conocer la Ley como tal para ver si efectivamente lo que se pide para
36 área de protección de un pozo son esas 12.5 hectáreas, si les parece lo revisamos y la próxima
37 semana nos manifestamos.

38
39 11) Se recibe oficio No. CONMU-656-2021, de fecha 21 de julio del 2021 del Concejo Municipal
40 De Paraíso, dirigido al Ingeniero José Miguel Zeledón Calderón, Director de Aguas, MINAE.S.
41 D. Señoras y Señores, Diputadas y Diputados, Asamblea Legislativa S. D. Señores
42 Municipalidades del País S. O. Señores Intendentes Concejos de Distrito del país S. O. el cual
43 dice textualmente: “*Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el **Artículo II,***
44 **Inciso 1, Acuerdo 3**, adoptado por el Concejo Municipal de Paraíso en Sesión ordinaria
45 **N°97-2021** celebrada el día **20 de julio 2021**, que literalmente dice: **INCISO 1:** Se conoce
46 moción presentada por el regidor propietario Jorge Rodríguez Araya la cual dice: SENARA
47 en la era de piedra, en su pronunciamiento nos exige 12.5 hectáreas de protección para la
48 perforación de un pozo Fecha 20/07/2021 Moción número 306Regidor Jorge Rodríguez Araya
49 Señoras y señores regidores, compañeros todos, al pasar de los años, al fin llegó un Concejo
50 Municipal quien conjuntamente con la administración hemos decido solucionar el problema
51 del agua del distrito primero y quinto de una vez por todas, pareciera que el esfuerzo que se
52 hace las instituciones gubernamentales, como SENARA que ya debería ser solo un mal



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 recuerdo para los costarricenses, nos ponen obstáculos y piedras a la carreta para que
2 nosotros no logremos los objetivos propuestos. Un hecho insólito se ha presentado con esta
3 institución que huele a moho ha dictado cuando en su informe para dar permiso para la
4 perforación de un pozo, recomienda una zona de protección de 12.5 hectáreas, se imaginan
5 ustedes que estos mismos requisitos le solicitaran a Acueductos Y Alcantarillados o bien en
6 la Provincia de Guanacaste en donde para perforar 15 pozos requerirían de 450 hectáreas de
7 protección solo el mencionarlo es risible, porque lo están tomando como un afloramiento de
8 agua superficial o una naciente, estas medidas están tan jaladas del pelo que hace mucho
9 tiempo se está recurriendo este artículo a la Procuraduría General de La Republica, en una
10 ley que data de 1942 y que nosotros deploramos en el momento en que nos toca la rifa, porque
11 no piensen que esto es común en todo el país, de ahí la necesidad de solicitar a la Asamblea
12 Legislativa la reforma de la ley 276-de 1942- por ser contraria a los derechos de los
13 moradores de este país. No tengo idea ni me puedo imaginar en que pensó el legislador a la
14 hora de la creación de esta ley, posiblemente que seguiríamos siendo una aldea, sin
15 crecimiento alguna, porque se ve la miopía del legislador en la creación de la misma.
16 Necesario entonces impulsar de las municipalidades una reforma al artículo treinta y uno y a
17 la desaparición de SENARA y que quede como siempre se pensó como un simple departamento.
18 Espero interesar a mis compañeros y compañeras del Concejo en este tema, pues algunos lo
19 ven de reojo porque no es su distrito quien lo sufre, pero a diferencia de los síndicos, los
20 regidores propietarios y suplentes, estamos obligados a velar por el bienestar de todo el cantón
21 sin importar cuan sea su domicilio en el Cantón, lo que también algunos no les parece, pero
22 que puedo decir, la ley es la ley es así como los geólogos de SENARA a la hora de resolver,
23 resuelven según el siguiente fundamento: LEYDE AGUAS N° 276 El Congreso Constitucional
24 de la República de Costa Rica Decreta: Artículo 1°.- Promulgase la siguiente LEYDE AGUAS
25 Artículo 31.- Se declaran como reserva de dominio a favor de la Nación: A) Las tierras que
26 circunden los sitios de captación o tomas surtidoras de agua potable, en Un perímetro no
27 menor de doscientos metros de radio; B) La zona forestal que protege o debe proteger el
28 conjunto de terrenos en que se Produce la infiltración de aguas potables, así como el de los
29 que dan asiento a cuencas Hidrográficas y márgenes de depósito, fuentes surtidoras o curso
30 permanente de las mismas aguas Llenos de frustración el día de ayer después de una llamada
31 que le hiciera al Ingeniero Zeledón, me da estas terribles noticias, pro de seguido me
32 manifiesta: es un asunto que debe resolver nuestro departamento legal, mi pregunta: ¿Qué
33 tiempo estima usted que se demore en su departamento? A lo que me respondió que el
34 *departamento legal tenía mucho trabajo y no podía estimar el tiempo...Indignado por lo que*
35 *había hecho SENARA, hable con diputados y ex ministros, quienes se lamentaron de la medida*
36 *de SENARAA. Lo comunique al grupo, así como al señor Alcalde; y el señor Alcalde inicio una*
37 *seria de conversaciones al igual que el regidor Alex Mata quien preocupado conversó con sus*
38 *colegas, pero bueno todos dieron explicaciones pero nadie una solución inmediata. Por todo*
39 *lo anterior mociono para que: Primero –Solicitemos al Ingeniero José Zeledón Director de*
40 *Aguas, para que le dé prioridad a nuestros expedientes, por el problema que aqueja a nuestro*
41 *cantón. Dos: Solicitar copia del expediente y pasarlo a una comisión especial para conocer*
42 *los patéticos razonamientos de SENARA. Tercero: Solicitar a los señores Diputados una nueva*
43 *legislación en este campo principalmente en el Artículo treinta y uno. Cuarto: Solicitar apoyo*
44 *a las 82 Municipalidades del país, así como a los Intendentes para, a fin de contar con una ley*
45 *más acorde a los tiempos modernos porque Costa Rica no se quedó en el año 42. Quinto: Para*
46 *que a la presente moción se le dispense del trámite de comisión Sexto: Que su acuerdo sea*
47 *firme irrevocable y definitivamente aprobado Jorge Rodríguez Araya* **ACUERDO 3: Se**
48 **acuerda por unanimidad la Dispensa de trámite de comisión la moción presentada. Se**
49 **acuerda por unanimidad Aprobar la moción presentada por el Regidor Propietario Jorge**
50 **Rodríguez Araya. Notifíquese. ACUERDO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE**
51 **APROBADO”.**
52



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

12) Se recibe oficio No. SM-CONCEJO-545-2021, de fecha 30 de julio del 2021 del Concejo Municipal de Naranjo, dirigido al señor Elian Villegas Valverde, Ministerio de Hacienda, Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela. FEDOMA, Municipalidades del País, el cual dice textualmente: **“Me permito Transcribir el ACUERSO SO-29-440-2021, dictado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo, en la sesión ordinaria Nª 29 del 19 de julio del 2021. CAPITULO N° 6 INFORME DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO**

ARTICULO 14. Participación de los Síndicos. d-El síndico Yeiner Eduardo Barrantes Salazar solicita al Concejo Municipal al Concejo Municipal un voto de apoyo sobre el tema del presupuesto que está solicitando el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia IAFA al Ministerio de Hacienda. Se procede a realizar la explicación de la solicitud: El Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia IAFA está solicitando al Ministerio de Hacienda el presupuesto correspondiente al monto de un poco más de mil trescientos millones de colones, el cual es indispensable para brindar servicios de alimentación y asistencia a los residentes del centro, quienes son personas menores de edad y se conocen como Casa Jaguar. Asimismo, este presupuesto también se utiliza para el traslado de pacientes a centros hospitalarios en condición crítica propio de un consumo de sustancias farmacodependientes, los servicios de limpieza y de seguridad de las instalaciones que están ubicadas en todo el territorio Nacional. El IAFA está casi apunto de un cierre técnico, hasta el momento se ha tenido que cerrar algunos servicios como los centros de atención integral que es donde se encuentran los médicos, psicólogos, trabajadores sociales y secretarios. Hasta la fecha se han cerrado seis centros de atención en todo el país, los cuales se encontraban en Pérez Zeledón, Guápiles, Heredia, Alajuela, Pavas, Liberia y Cristo Rey. De igual forma, se cerró una unidad móvil que se coordinado con la Municipalidad para las visitas al cantón de Naranjo. Esta unidad móvil se trasladaba por todas las comunidades del país, ofreciendo atención a las personas en el sitio, información, motivación, atención primaria especialmente en personas de mayor vulnerabilidad y personas en situación de calle no aseguradas. Por el cierre de los servicios de atención integral se han visto afectado directamente unas cinco mil ochocientas personas usuarias, los cuales presentan alguna dependencia a sustancias sicoactivas y más de setecientas personas menores de edad. Sin embargo, de continuar con esta situación y no aprobarse este presupuesto se dejaría de ofrecer alrededor de veintiocho mil cuatrocientas diecinueve atenciones anuales brindadas en el Centros de Atención Integral a Drogodependientes CAID, la unidad móvil y el centro de acogida. Al no aprobarse el presupuesto extraordinario para reabrir los centros de atención integral y de no aprobarse el presupuesto de los demás servicios, las autoridades deberán de valorar la suspensión de las actividades como la casa Jaguar que brinda servicios residenciales y ambulatorios a personas menores de edad. En este momento, están abiertos los Centros de Atención Integral a Drogodependientes CAID en los lugares de San Ramón, San Carlos, Puntarenas, Quepos, Limón, Cartago, San Vito y Santa Cruz. Estos centros reciben a personas de todas las edades y hasta el primer semestre de este año 2021 se han atendido alrededor de cuatro mil trescientas setenta y una personas, además, se ha brindado más de catorce mil quinientas ochenta y tres atenciones. Al presentarse el cierre de estos centros de atención pueden afectar a la población en su derecho al acceso de la salud, aumentaría el deterioro a nivel económico y social del país. Se debe tener en cuenta que el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia IAFA, es un centro que ofrece atención altamente especializada, desde una perspectiva integral se atienden a las personas con el problema y a sus familias. Es importante tener en cuenta que el IAFA realiza un acercamiento a distintas zonas alejadas del país, se trabaja de la mano con los centros de educativos y las municipalidades. En el caso de la Municipalidad de Naranjo se ha realizado bastantes trabajos a nivel interinstitucional con el IAFA. Es importante recalcar que un 40% de las personas atendidas en esta institución no están cubiertos por la atención de la Caja Costarricense de Seguro Social, esta población en su gran mayoría está en una condición de gran vulnerabilidad. El Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia trabaja de la mano con asociaciones del cantón de Naranjo como el



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Hogar Salvando al Alcohólico y el Buen Samaritano, atendiendo a personas en situación de
2 calle y extrema pobreza. Por esta razón, se solicita al señor Presidente y al Concejo Municipal
3 el voto de apoyo, porque al no aprobarse el presupuesto del IAFA, ocasionaría en el cantón
4 un aumento de personas con situaciones de consumo de sustancias psicoactivas, mayor
5 incidencia de delincuencia y una serie de problemas sociales importantes. **ACUERDO SO-**
6 **29-440-2021.** El Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo, **PREVIA**
7 **DECLARATORIA DE URGENCIA Y DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, POR**
8 **UNANIMIDAD EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ACUERDA:** Acoger
9 como moción la solicitud realizada por el síndico Yeiner Barrantes Salazar; acogida por el
10 Señor Presidente Municipal, Olger Murillo Ramírez, por medio de la cual se solicita el apoyo
11 para el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, en la aprobación de los
12 presupuestos ante el Ministerio de Hacienda, para evitar el cierre de los centros de servicios
13 de atención que brinda esta institución. Asimismo, se solicita a las Municipalidades del país
14 y a la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela apoyar esta moción”.

15
16 13) Se recibe oficio No. AL-CPETUR-476-2021, de fecha 29 de julio de 2021, de la señora Nancy
17 Vilchez Obando, Jefe de Área Sala de Comisiones Legislativas V Departamento de Comisiones
18 Legislativas, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice textualmente: “Para lo que
19 corresponda y con instrucciones del señor diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez,
20 Presidente de la Comisión Permanente Especial de Turismo le consulto el criterio de esa
21 institución sobre el texto dictaminado del expediente 22304, LEY DE ATRACCIÓN DE
22 INVERSIONES FÍLMICAS, el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo
23 de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital”.

24
25 14) Se recibe oficio No. MPO-CCDDRR-181-2021, de fecha 30 de julio de 2021, y recibido en
26 esta Secretaría el 03 de agosto de 2021, de la señora Angie Morales Chinchilla, Presidente
27 CCDDR Poás, dirigido al señor MSc. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, el cual dice
28 textualmente: “Reciba un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y
29 Recreación de Poás. Me permito transcribir el Acuerdo 008-019-2021, dictado en la Sesión
30 Ordinaria 019-2021, celebrada el 19 de julio del año 2021, que dice: Acuerdo número 8- **019-**
31 **2021. Por tanto, se acuerda que:** Se traslada la denuncia, acerca de la problemática de los
32 árboles a los que hace referencia el vecino de Carrillos, a la administración de la
33 Municipalidad de Poás, con copia al Consejo Municipal, para ver la posibilidad que la
34 municipalidad analice si puede podarlos o cortarlos, puesto que están provocando problemas
35 tanto a la propiedad privada como también daños a la infraestructura de la plaza de deportes
36 de Carrillos Alto. Con cinco votos a favor de Angie Morales Chinchilla, Leonel Fallas Gómez,
37 Rebeca Durán Gamboa, Jonathan Moya Valverde y José Duanny Salazar Arrieta. Acuerdo
38 unánime y en firme.

39
40 El Regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: en este caso doy voto de apoyo al documento
41 enviado por el Comité Cantonal de Deportes, máxime que el señor Alcalde tiene conocimiento que
42 ahí está en proceso y en futuro de construcción unos camerinos y dos de esos árboles hay que
43 cortarlos para poder llevar a cabo dicha construcción, además a futuro se quiere hacer una acera,
44 pero sería difícil construir la acera por la raíz de esos árboles, quizás el señor Alcalde pueda
45 interceder para lo que es la tala de esos árboles, de hecho no son árboles autóctonos, entonces sería
46 más fácil.

47
48 El Alcalde Municipal Heibel Antonio Rodríguez Araya, comenta: precisamente también recibí el
49 acuerdo del Comité de Deportes, al cual respondí y copié al Ing. Roger Murillo de Gestión
50 Ambiental de esta Municipalidad, quien es el Gerente del Proyecto de los camerinos para que se
51 incluya dentro de las actividades de la construcción y la eliminación de esos árboles.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, consulta al regidor Marco Valverde Solis, ¿si aun
2 desea que se le brinde el voto de apoyo o si es suficiente con la manifestación del señor Alcalde?.
3
- 4 El Regidor Marco Valverde Solis, comenta: es suficiente, solamente que me imagino que el
5 presupuesto de la tala va aparte del presupuesto de los camerinos.
6
- 7 El Alcalde Municipal Heibel Antonio Rodríguez Araya, responde: en realidad habíamos asignado
8 ¢15.000.000 para todo el proyecto, en caso de que no alcanzara tendríamos que verlo, pero pienso
9 que va a estar dentro de los mismo, pero que se incluya dentro de las actividades y así de esta forma
10 poder resolverlo.
11
- 12 **15)** Se recibe oficio No. MPO-AIM-064-2021, de fecha 03 de agosto de 2021, del Lic. Ronald
13 Ugalde Rojas, Auditor Interno, dirigido a Miembros Concejo Municipal, Alcaldía Municipal,
14 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, Gestión Administrativa, Encargada de
15 Recursos Humanos, Proveeduría, Encargado de Informática, Gestión Financiera y Tributaria,
16 Contabilidad, Tesorería, Encargada de Patentes, Encargada de Presupuesto, Encargada de
17 Cobros, Comisión de Implementación de las NICSP, el cual dice textualmente: “Me permito
18 hacerles de su conocimiento que el Departamento de Auditoría Interna efectuará un estudio
19 de carácter especial sobre aplicación del instrumento de consulta institucional acerca del
20 seguimiento de la gestión de la implementación transversal de Normas Internacionales para
21 el Sector Público (NICSP) en la Municipalidad de Poás, el cual es parte del Plan de Trabajo
22 de la Auditoría Interna para el año 2021. Por lo anterior, requiero de la colaboración de la
23 administración para que se sirva girar las instrucciones pertinentes al personal municipal que
24 corresponda, para que facilite el acceso a la información que se requiera, y en general, toda
25 la colaboración necesaria para realizar satisfactoriamente el referido estudio. No omito
26 manifestar que dentro de las potestades que tiene la Auditoría Interna para realizar estudios,
27 se encuentran las de solicitar información al sujeto pasivo de fiscalización (dueño del proceso),
28 programar reuniones para la atención de aspectos que tengan que ver con el procedimiento a
29 auditar y el libre acceso a la información y cualquier otra información necesaria, lo anterior
30 cuenta con el asidero legal del artículo 33, incisos a), b), c) y d) de la Ley General de Control
31 Interno, donde específicamente el inciso c) literalmente expresa: "Solicitar, a funcionarios de
32 cualquier nivel jerárquico, la colaboración, el asesoramiento y las facilidades que demande el
33 ejercicio de la auditoría interna. "Hay que tener presente que la labor de fiscalización tiene
34 como fin, velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, el control interno
35 institucional, salvaguarda de los recursos del erario público, con miras a que la
36 administración logre alcanzar los objetivos propuestos y por ende la prevalencia del interés
37 público. Asimismo, le manifiesto que para el estudio de fiscalización especial se contará con
38 la guía, apoyo y coordinación con la Contraloría General de la República, que se encuentra
39 desarrollando un proyecto de *“Seguimiento de la gestión de la implementación transversal de
40 NICSP en instituciones seleccionadas”*, con el cual se pretende determinar el estado del
41 proceso de implementación de las NICSP en 47 instituciones del Sector Público, desde el
42 enfoque estratégico y técnico, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, promover
43 mejoras en la gestión y la rendición de cuentas institucional. Para su evaluación, la
44 Contraloría General han preparado dos herramientas: Para la Administración Activa: Una
45 que contiene el enfoque estratégico relativo a la evaluación de las acciones sistemáticas
46 planificadas ejecutadas por las instituciones para el establecimiento de la ruta a seguir tanto
47 a nivel estratégico como operativo, en procura de la implementación de las NICSP. Contempla
48 la estrategia, estructura, liderazgo y cultura de la organización. Esta herramienta se remitió
49 al enlace designado por la Administración y se le está dando plazo de respuesta a más tardar
50 el 31 de agosto de 2021. El inicio de este seguimiento de la gestión, se comunicó, por parte de
51 la Contraloría General, mediante el oficio DFOE-FIP-0039-(9028)-2021 del 21 de junio de
52 2021. Para la Auditoría Interna: Otra que contiene el enfoque técnico mediante la evaluación



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 de elementos prioritarios básicos del proceso de implementación de las NICSP. Lo anterior, a
2 partir de aspectos generales a ser contemplados en este proceso de implementación, elementos
3 básicos a considerar en la preparación de estados financieros y sus notas, así como la
4 evaluación de aspectos prioritarios básicos en las diferentes NICSP necesarios para que dicho
5 proceso continúe con éxito. Este enfoque será ejecutado con el apoyo de la Auditoría Interna
6 de la Municipalidad de Poás en función de los últimos estados financieros y sus notas
7 presentados a la Contabilidad Nacional en el 2021. Adicionalmente, a partir de las respuestas
8 obtenidas del formulario, la Auditoría Interna debe generar un servicio de asesoría al jerarca
9 institucional, el cual debe ser ejecutado con los procedimientos internos que se tenga para tal
10 fin, asimismo se deberá remitir copia de este servicio a más tardar el 21 de setiembre de 2021
11 a la administración y copia a la Contraloría General de la República al correo institucional.
12 Al respecto, se conformará un expediente electrónico en el cual se incorpore el respaldo
13 documental que soporte las respuestas que se indiquen en el citado formulario electrónico.
14 Como parte de los estudios presentes y en aras de fortalecer la gestión institucional, esta
15 Auditoría Interna está programando una presentación del estudio para dar a conocer los
16 objetivos y el alcance del mismo y una inducción acerca del tema de la atención. Cabe destacar
17 que lo aquí solicitado no limita a la Auditoría Interna respecto a los estudios o informes a
18 incluir en su plan de trabajo sobre la fiscalización, de acuerdo con su universo de fiscalización
19 y el análisis de riesgos del entorno que ejecute cada unidad de Auditoría, se va a observar
20 temas como la gestión de Transferencias y Sistemas de Información que contemple la
21 implementación de las NICSP junto con el dictamen del Manual Financiero Contable y la
22 Gestión Financiera Tributaria. Que sirva de base para evaluar las acciones que la
23 Administración establece para la gestión y administración del manejo de los recursos
24 municipales, su registro en materia del presupuesto municipal y elaboración del sistema de
25 contabilidad, para un registro adecuado, conforme a la Valoración de Riesgo que ha
26 establecido la Auditoría, y las responsabilidades de desarrollo que compete a la Municipalidad
27 de Poás. Para tales propósitos solicitamos una audiencia de los miembros del Gobierno
28 Municipal, compuesto por Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal, junto con los Titulares
29 Subordinados, de las Áreas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, Gestión
30 Financiera Tributaria y Gestión Administrativa, Comisión de implementación de las NICSP.
31 Debido a la situación de emergencia, se programará reuniones presenciales o virtuales
32 independientes que garanticen la coordinación con todos los responsables de las áreas de
33 *interés; las fechas serán comunicadas previamente*”.

34
35 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: en horas de la mañana estuve hablando
36 con el señor Ronald Ugalde, Auditor Interno de la Municipalidad, con respecto a este oficio, y me
37 indicaba que podríamos hablarlo el día 26 de agosto, día en el que él hace la exposición ante este
38 Concejo en la Sesión Extraordinaria ya programada, con referencia al tema de las Normas del
39 Control de Calidad de la Auditoría, podríamos así aprovechar y retomar ese tema y ver si se hace
40 a través de una inducción con los profesionales y si los Regidores pudiéramos participar en buena
41 hora y sino trataríamos de analizar este tema en una Sesión Extraordinaria.

42
43 **16)** Se recibe oficio de fecha 02 de agosto de 2021, de las señoras María Alfaro Arias y Vivian
44 Castillo Soto, vecinas de San Juan Norte, dirigido a este Concejo Municipal, el cual dice
45 textualmente: “Por este medio nosotras María Alfaro Arias y Vivian Castillo Soto vecinas de
46 San Juan Norte, y como recurrentes en el Recurso de Amparo que interpusimos contra la
47 Municipalidad de Poas el 1 de setiembre 2020, Exp.20-015956-0007-CO Res.No.2020018374,
48 explícitamente sobre el caso de la zanja que se formó entre nuestras propiedades, acudimos a
49 este Consejo para manifestar lo siguiente: 1- La Sala Constitucional dictó sentencia el 25 de
50 setiembre del 2020 y de la cual copio textualmente el POR TANTO, y adjunto copia del
51 documento completo. POR TANTO: Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Heibel
52 Antonio Rodríguez Araya, en su condición de Alcalde de Poás o a quien ocupe ese cargo, lo



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

siguiente: a) adopte de forma inmediata las medidas necesarias para que en el plazo máximo de DOS MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se haya elaborado un plan remedial para solucionar el problema de deslizamiento en el Distrito San Juan, denunciado en este amparo; b) realice y ejecute ese plan para dar solución definitiva a ese problema en el plazo de DIEZ MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia; c) de forma inmediata adopte las medidas necesarias para mitigar el peligro de un eventual deslizamiento; d) dentro del plazo de CINCO DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se le brinde a las recurrentes la respuesta que se estime corresponde respecto a la gestión que presentaron el 1^o de junio de 2020. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena la Municipalidad de Poás al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La Magistrada Hernández López pone nota. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota. Notifíquese. 2-A esta fecha la Municipalidad no ha cumplido con los plazos dictados por la Sala y mucho menos con las obras, tampoco se ha manifestado al respecto. 3- Como es de su conocimiento la alcantarilla que discurre sus aguas en dicha zanja fue construida en el año 2007 en coordinación CONAVI y este Municipio como consta en el oficio DCV(1-4)1452007 emitido por el Ing .Mauricio Rojas del CONAVI, léase en el punto b y c , donde claramente indica que le correspondía a la Municipalidad seguir el canal de desfogue y relleno del cañón, ya que la calle aledaña a la alcantarilla es cantonal. Irresponsablemente, dejaron las aguas a la libre ocasionando los grandes daños y consecuencias que estamos viviendo, además causando daños ambientales y ecológicos sumamente graves. 4 .Queremos recalcar que ésta alcantarilla recoge una gran cantidad de agua que proviene de la comunidad de Cabuyal las cuales impactan nuestras propiedades cada invierno de manera abrupta dejándonos cuantiosas pérdidas. Aunado a esto hacemos de su conocimiento que el día martes 27 bajó gran cantidad de agua ,erosionando la pared detrás de la cascada (adjunto fotos) lo que pone en peligro la calle de Vistas del Valle, ya que la pendiente se encuentra a pocos metros y tiene muy preocupados a todos los habitantes de este sitio. (Adjunto nota con sus firmas). Con base en los puntos antes expuesto solicitamos se nos brinde una respuesta, asimismo le pedimos a este consejo interponer sus buenos oficios para que la Municipalidad cumpla a cabalidad ejecutando los trabajos en la zanja y así erradicar este problema lo antes posible”.

CONAVI
Conservación Vial

Conservación Vial
Zona 1-4, Alajuela Sur
Tel: 440 48100 Fax: 440 4285
Email: conservacion@conavi.gob.cr

Alajuela, 28 de Septiembre del 2007.

DCV(1-4)-145-2007

Señora
Vivian Castillo Soto
San Juan Sur, San Pedro de Poás
Presante

Referencia	Respuesta d su solicitud de información.
------------	--

Estimada señora:

Por este medio reciba un cordial saludo, y en respuesta a la solicitud realizada por su persona para se que indique los trabajos que le corresponde realizar a la Municipalidad en el sistema de alcantarillado que se debe de construir en la intersección de San Juan Sur, sobre la ruta 148, San Pedro de Poás - Posquito, a continuación le expongo lo siguiente:

- El trabajo en este sector consiste en reconstruir el sistema de alcantarillado que recoge las aguas provenientes de la Ruta Nacional 148 y la Ruta Cantonal San Juan Sur- San Juan Norte, esto con la intención de proveer la capacidad hidráulica adecuada para el manejo de todas las aguas pluviales, y canalizarlas adecuadamente hacia el desfogue, el cual se ubica a un costado de su propiedad.
- Por la gravedad del problema de erosión existente en el desfogue del alcantarillado, es necesario hacer una serie de mejoras en este punto con el fin de mitigar los daños que se producen.
- Para resolver este problema, el Departamento de Gestión de Proyectos Diseño la solución al problema, el cual propone lo siguiente:
 - Que el CONAVI realice todos los trabajos de alcantarillado, desde el entronque de los caminos hasta el punto de descarga, así como las cunetas en la ruta nacional, y un tramo del canal de desfogue.
 - A la Municipalidad le corresponde realizar el cuenteado de la calle que proviene de San Juan Norte, así como también continuar el canal de desfogue.
 - Para realizar la construcción del canal de desfogue, es necesario realizar el relleno del cañón existente con material granular, para proveer el nivel y la capacidad de soporte a las obras que se construirán.
 - Estos puntos son observados en el croquis (vista en planta) adjunto.

Quedando a su disposición para cualquier consulta, se despide.

Atentamente

Ing. Mauricio Rojas Quesada
Ingeniero de Proyecto
Zona 1-4

cc: Archivo

Recibido
Por la
Municipalidad

21-02-08



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL



Los abajo firmantes somos habitantes de Calle Vistas del Valle San Juan Norte en San Pedro de Poas, y estamos brindando el apoyo a las Señoras María Alfaro Arias ced 204010850 y Vivian Castillo Soto ced 204270351 dueñas de las propiedades más afectadas por la zanja, de igual manera manifestamos nuestra preocupación ya que esta situación puede afectar a toda esta comunidad en un corto plazo.

Firma	Cedula
Rosibel Navas Lobo	602560752
Jenny Pineda Morales	2038909118
Christopher Vargas Martinez	207380393
Kimberly Pineda Morales	113160628
Carlos Alfaro Murga	203440342
Hans Caspader Castillo	2.481.348
Mercedes Mejilla	116240497
Guillermo de la Cruz	2.531.198
Dagoberto José Herrera M.	2-371-085
Sandra Rivera Salas	Dagoberto 2-0689-0752
Marco Hurrella Sanchez	sandra 205140888
Ma. Rosal Campos Blanco	Marco 2-03690558
Judith Medina Orozco	Ma. Rosal 204590892
Victor Mauricio Araya Alfaro	Judith 207170285
Osvaldo Rojas Nolasco	Victor 2.0752.0270
Roy Soto Herrera	Osvaldo 205560285
Estefanía Casapada Castillo	Roy 2489-228
Alvario Alfaro	Estefanía 208060289
	Alvario 204310803

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: si les parece trasladamos el oficio a la Administración, para que proceda a responder y evacuar las consultas que hacen las señoras Vivian Castillo Soto y María Alfaro Arias. Por tanto, someto a votación de los regidores tomar un acuerdo en ese sentido. Quedando con dispensa de trámite de Comisión y definitivamente aprobado.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 833-08-2021

El Concejo Municipal de Poás, de conformidad a la nota presentada por las señoras Vivian Castillo Soto y María Alfaro Arias, de fecha 02 de agosto de 2021, mediante el cual solicita "respuesta sobre el Recurso de Amparo interpuesto contra la Municipalidad de Poas el 1 de setiembre 2020, Exp.20-015956-0007-CO Res.No.2020018374, explícitamente sobre el caso de la zanja que se formó entre nuestras propiedades" **POR TANTO SE ACUERDA:** Trasladar la nota de las señoras Vivian Castillo Soto y María Alfaro Arias a la Alcaldía, para que realicen las valoraciones



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 del caso, y se proceda a responder y evacuar las consultas interpuestas. Votan a favor los regidores
2 Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños
3 Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION.**
4 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5
6 **17)** Se recibe oficio No. SCMH-251-2021, de fecha 03 de agosto de 2021, de la Municipalidad de
7 Hojanca, dirigido al Concejo Municipal de Paraíso y a los Diputados y Diputadas, Asamblea
8 Legislativa, que dice textualmente: “Para su conocimiento transcribo acuerdo tomado por el
9 Concejo Municipal de Hojanca en sesión ordinaria 066-2021, celebrada el 02 de Agosto del
10 2021, que textualmente dice **ACUERDO7**. Con relación al oficio CONMU-656-2021, emitido
11 por Ana Rosa Ramírez Bonilla, Secretaria del Concejo Municipal de Paraíso, por medio del
12 cual remite acuerdo 3, adoptado por el Concejo Municipal de Paraíso en Sesión Ordinaria
13 N°97-2021, celebrada el día 20 de julio del 2021; **se acuerda:** Apoyar acuerdo tomado por el
14 Concejo Municipal de Paraíso con referencia a: 1. Solicitar al Ingeniero José Zeledón Director
15 de Aguas, para que le dé prioridad a nuestros expedientes, por el problema que aqueja a
16 nuestro cantón. 2.Solicitar copia del expediente y pasarlo a una comisión especial para
17 conocer los patéticos razonamientos de SENARA. 3. Solicitar a los señores Diputados una
18 nueva legislación en este campo principalmente en el Artículo treinta y uno. 4. Solicitar apoyo
19 a las 82 Municipalidades del país, así como a los Intendentes para, a fin de contar con una ley
20 más acorde a los tiempos modernos porque Costa Rica no se quedó en el año 42. 5. Para que
21 a la presente moción se le dispense del trámite de comisión. Teléfono 2659- 9116 extensión
22 214 /Email: concejo@munihojanca.com. 6. Que su acuerdo sea firme irrevocable y
23 definitivamente aprobado. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO**
24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO”.**

25
26 **18)** Se recibe oficio/Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y
27 Juntas Administrativas número F-PJ-04, de la Junta de Educación de la Escuela San Juan Sur
28 de Poás, dirigida a este Concejo Municipal, que dice textualmente “En concordancia con el
29 artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del
30 Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
31 Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de terna para el nombramiento de un
32 miembro de la Junta de Educación Escuela San Juan Sur de Poás por renuncia de la Sra.
33 Katherine Viviana Chacón Chavarría cédula 206600279. **(indicar si corresponde a Junta**
34 **Administrativa o Junta de Educación y el nombre tal y como se registró en el Registro**
35 **Nacional)**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal. Tómese en
36 cuenta el nombramiento de la Persona que encabeza la terna por cuanto dicha persona cuenta
37 con el tiempo y disposición para dicho puesto.

Terna N°1	
Nombre	Cédula
1.María de los Ángeles Granados Agüero	205750834
2.Arturo Quesada Madrigal	202940236
3. Cesar Luis Quesada Herrera	205540369

38
39
40
41
42
43
44
45
46 Así mismo se adjunta carta de renuncia del miembro de la Junta la cual dice textualmente: “Por
47 este medio yo Katherine Viviana Chacón Chavarría, Cedula 2-0660-0079 hago de su conocimiento
48 mi renuncia como secretaria de la Junta de Educación de San Juan Sur, la misma se debe asuntos
49 personales que de momento debo resolver”.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: con base al formulario F-PJ-04, de la
2 Junta de Educación de la Escuela San Juan Sur de Poás, remitido a este Concejo por el Director de
3 la Escuela de San Juan Sur, Roy Isidro Chaves Gómez, y el visto bueno de la Msc. Elena Arguedas
4 Sánchez, Supervisora del circuito educativo 07, someto a votación de los señores regidores,
5 levantando la mano si están de acuerdo, dispensar del trámite de Comisión, el nombramiento, que
6 sería la persona que encabeza la terna en primer lugar, María de los Ángeles Granados Agüero,
7 cédula: 205750834. Sea este en firme definitivamente aprobado.

8
9 Se acuerda:

10 **ACUERDO NO. 834-08-2021**

11 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocidas y analizadas la terna presentadas por el Director,
12 Roy Isidro Chaves Gómez, Escuela San Juan Sur de Poás, **SE ACUERDA:** Nombrar a María de
13 los Ángeles Granados Agüero, cédula de identidad: 2057508346, como miembro de la Junta de
14 Educación Escuela de San Juan Sur de Poás. Asimismo, se les convoca por medio del director del
15 Centro Educativo, para su juramentación el próximo martes 10 de agosto del 2021 a las 6:00 p.m.
16 en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, Municipalidad de Poás, cumpliendo con los
17 protocolos de salud. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro,
18 Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON**
19 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y**
20 **DEFINTIVAMENTE APROBADO.**

21
22 **19)** Se recibe Expediente: 19-0068-10-1027-CA-4, el cual dice: *“proceso: Jerarquía Impropia*
23 *(Municipal), Actor/a: Vecinos de Urbanización Caliche, Demandado/a: Municipalidad de*
24 *Poás. Tribunal contencioso administrativo sección tercera. Segundo circuito Judicial de San*
25 *José. Goicoechea, a las diecisiete horas treinta y cinco minutos del nueve de junio de dos*
26 *veintiuno. Previo a trasladar el presente proceso a fallo, de conformidad con lo dispuesto en*
27 *los artículos 165 de Código Municipal 190 y 192 del Código Procesal Contencioso*
28 *Administrativo: se confiere **AUDIENCIA ESCRITA** por **CINCO DÍAS HÁBILES a***
29 ***VECINOS DE URBANIZACIÓN CALICHE** para que exprese sus agravios y al **CONCEJO***
30 ***MUNICIPAL DE POÁS** para que alegue lo que estimen pertinente”.*

31
32 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: respecto a dicha nota tenemos una
33 moción presentada, la cual la retomamos en el espacio de mociones.

34 ARTÍCULO NO. IV

35 PROPOSICIONES SÍNDICOS/SINDICAS

36
37
38 No hubo.

39 ARTÍCULO NO. V

40 ASUNTOS VARIOS

41
42
43 1. La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro, comenta: buenas noches a todos y
44 todas, quería consultar al señor Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, sobre la solicitud
45 que yo había realizado hace 8 días sobre la firma digital, ya que me menciono que él había
46 girado ordenes inmediatas a los departamentos correspondientes y que iba a consultar sobre el
47 tema, por dicha razón quería consultarle cual había sido la respuesta, ya que ya pasaron 8 días
48 más desde que hice la consulta y no me han dado ninguna respuesta.

49
50 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya comenta: efectivamente le realice la consulta al
51 compañero Miguel Eduardo Murillo, y me informó que dicho trámite lo tenía Carmen Víquez y



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 que por temas de tiempo y trabajo no se había tramitado, pero que iban a proceder lo antes posible,
2 ya que ha estado muy ocupada la encargada de Recursos Humanos y esa fue la razón del
3 incumplimiento de la solicitud que se había realizado, pero según me informaron ya iniciaron el
4 proceso de compra con el Banco para la cita y que se procesa con el trámite lo antes posible, así
5 esta considerado.

6
7 2. La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: quisiera apoyar a la señora Gloria E. Madrigal
8 Castro, porque yo también estoy esperando lo de la firma digital, y sé que lo puedo realizar por
9 medio del Caja de Ande, pero como ya iba a salir la de la Municipalidad no he procedido por
10 ese lado, pero si es así entonces esperamos una semana más, si no mejor lo hacemos por aparte.
11 Además, no sé si la Secretaria Edith Campos Víquez, aquí aprovecho para darle la bienvenida,
12 ella tiene firma digital sino también para que nos ayuden con la gestión de dicho trámite.

13
14 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: el señor Alcalde Heibel Rodríguez Araya
15 toma nota sobre este tema.

16
17 3. El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta:

- 18 a) Además, recordarles que la semana anterior quedamos pendientes con el Reglamento para
19 Ayudas Temporales y Subvenciones del Cantón de Poás, la propuesta sería retirarlo de la
20 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para que sea analizado en el seno del Concejo
21 Municipal, quisiera saber si están de acuerdo.

22
23 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: Don Marvin, me parece perfecto y le agradezco
24 mucho, que se haya tomado en cuenta la propuesta que se envió, ojalá sea acogida para poner en
25 funcionamiento el Reglamento tal cual lo presentamos.

26
27 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: dispensar del trámite de Comisión el
28 retiro del Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones del Cantón de Poás, de la Comisión
29 de Jurídicos, para que sea analizado en el seno del Concejo Municipal, sírvanse levantar la mano
30 los que estén de acuerdo.

31
32 Quisiera hacer una observación, al final indica que rige a partir de su publicación en el Diario
33 Oficial la Gaceta, me parece que acá se debe de explicar lo que indica el Código Municipal en el
34 artículo 43, "**Artículo 43:** Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar
35 disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde
36 municipal o alguno de los regidores. Salvo el caso de los reglamentos internos, el Concejo
37 mandará publicar el proyecto de la Gaceta, y lo someterá a consulta pública no vinculante, por
38 un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto.
39 Toda disposición reglamentaria debería ser publicada en la Gaceta y regirá a partir de su
40 *publicación o de la fecha posterior indicada en ella.*" Lo que quiero decir con esto es que debe de
41 publicarse dos veces ya que este Reglamento afecta a terceros, y eso no está contemplado en la
42 última línea, están de acuerdo en que se incorpore lo que dice el artículo 43 del Código Municipal.

43
44 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: Don Marvin ahí dice que después de su publicación
45 en la Gaceta, entonces serían las publicaciones que sean necesarias, ya sea la primera o la segunda
46 publicación.

47 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: lo que pasa es lo siguiente; cuando son
48 Reglamentos Internos se publica solo una vez y si son Reglamentos Externos existe un plazo de 10
49 días para la audiencia entre la primera y segunda publicación, por dicha razón debe de quedar
50 contemplado de acuerdo al artículo 43 del Código Municipal.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: lo que no entiendo Don Marvin que es lo que le
2 estamos cambiando.

3
4 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: no le estamos cambiando nada,
5 simplemente para que quede constanding que al quedar de acuerdo al artículo 43 del Código
6 Municipal tiene que publicarse dos veces y tiene que darse el espacio de la audiencia, quiere decir
7 que la audiencia procede, se publica la primera vez y quedan 10 días y nadie manifiesta ninguna
8 oposición entonces se publica por segunda vez.

9
10 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: esta bien perfecto así es.

11
12 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, procede con la votación: dispensar del trámite de
13 Comisión, la propuesta del Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones del Cantón de
14 Poás, en los términos expuestos, firmeza del acuerdo y unánime y definitivamente aprobado.

15
16 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: Don Marvin solo aclarar que de acuerdo a la última
17 versión que pasamos la semana pasada.

18
19 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: correcto por eso comentaba que de
20 acuerdo a la propuesta que se modificó.

21
22 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: me parece excelente que se haya logrado
23 este acuerdo a nivel del Concejo Municipal, realmente es un Reglamento muy importante y que
24 pone en operación cosas que ya están incluidas en el extra presupuesto ordinario, así que un
25 agradecimiento a todos los Regidores por el apoyo y la aprobación de este Reglamento.

26
27 Se acuerda:

28 **ACUERDO NO. 835-08-2021**

29 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el Reglamento para Ayudas Temporales y
30 Subvenciones del Cantón de Poás. **SE ACUERDA: PRIMERO:** Retirar el Reglamento para
31 Ayudas Temporales y Subvenciones del Cantón de Poás de la Comisión Permanente de Asuntos
32 Jurídicos, con el fin de ser analizado y aprobado en el seno Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Se
33 aprueba Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones del Cantón de Poás, el cual se
34 detalla:

35 36 **REGLAMENTO PARA AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES DEL CANTÓN** 37 **DE POÁS**

38
39 La Municipalidad del Cantón de Poás, de conformidad con los artículos 169 y 170 de la
40 Constitución Política de la República de Costa Rica y artículos 4 y 13 del Código Municipal, el
41 Concejo Municipal promulga y autoriza el presente Reglamento para regular las donaciones con
42 fondos aportados por medio de la Ley 9017, Artículo N° 27, Decreto N°, que será en el Diario
43 Oficial La Gaceta, el cual se registrá por la normativa vigente y por las siguientes disposiciones:

44 **Capítulo I:**

45 **Disposiciones Generales:**

46 **Artículo 1:** De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Código Municipal, la
47 Municipalidad de Poás otorgará ayudas temporales a los vecinos del cantón que enfrenten
48 situaciones de muerte, viudez, abandono, pobreza, enfermedad, vejez, discapacidad y emergencias,
49 que no posean bienes inscritos, o que teniéndolos demuestren su incapacidad económica para pagar
50 el impuesto, la tasa o el tributo. Para cada una de las variables descritas el interesado deberá aportar
51 la documentación necesaria del IMAS o la respectiva institución oficial que la normativa hace
52 competente para que acredite su situación.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 **Artículo 2:** Para otorgar esta clase de beneficios, la Municipalidad de Poás presupuestará
2 anualmente hasta un 10% de los ingresos por concepto del Impuesto de Patentes, tomando como
3 referencia los porcentajes que indica la Ley No 9017.

4 **Artículo 3:** El presupuesto asignado para subvencionar y brindar las ayudas establecidas en este
5 reglamento deberá ser aprobado por el Concejo Municipal para su ejecución.

6 **Capítulo II:**

7 **De las ayudas por situaciones de abandono, pobreza, enfermedad, vejez, viudez,** 8 **discapacidad, invalidez y muerte.**

9 **Artículo 4:** La Municipalidad de Poás otorgará ayudas temporales a los vecinos del cantón que
10 enfrenten situaciones que por fuerza mayor, caso fortuito o vulnerabilidad extrema comprobada
11 requieran, para lo cual deberá disponer anualmente, del contenido presupuestario destinado para
12 cubrir este rubro

13 **Artículo 5:** Para efectos de este reglamento, se define la desgracia, el infortunio o vulnerabilidad
14 extrema, como aquellos acontecimientos inesperados que amenazan gravemente la integridad
15 emocional de una persona o núcleo familiar, hechos derivados de condiciones socio-económicas
16 patológicas, como muerte, enfermedad crónica, discapacidad, miseria extrema o indigencia y
17 desempleo, que afecte directamente a la persona o la familia solicitante. En todos los casos
18 anteriores la situación considerada debe ser estrictamente relacionada con la persona que será
19 objeto de la ayuda o subvención.

20 **Artículo 6:** La Municipalidad de Poás, para poder otorgar una ayuda de estas, deberá tener
21 debidamente demostrado, en los términos definidos en el artículo anterior, la situación de desgracia
22 o infortunio. La situación de pobreza deberá acreditarse a través de al menos una de las siguientes
23 alternativas (a-b): a- Una certificación emitida por SINIRUBE demostrando la condición de
24 pobreza o pobreza extrema, el cual podrá ser accesado por la persona encargada del Área de
25 Desarrollo Social de la Municipalidad, atendiendo la Ley 8220 y su Reglamento, "Ley de
26 Simplificación de Trámites". b-En caso de enfermedad, discapacidad o invalidez, la persona deberá
27 aportar además una certificación médica de la CCSS o CONAPDIS según corresponda.

28 **Artículo 7:** Las ayudas que brinde la Municipalidad serán destinadas, única y exclusivamente, a
29 aquellas personas físicas o jurídicas que no tengan bienes inscritos o que teniéndolos demuestren
30 su incapacidad económica para pagar el impuesto, la tasa o el tributo. En el caso de propietarios de
31 inmuebles, el beneficiario deberá demostrar técnicamente demostrada con documentación oficial
32 y formal que la respalden.

33 **Artículo 7 (bis):** Las ayudas temporales y subvenciones serán autorizadas finalmente por la
34 Alcaldía Municipal, después de seguir la debida revisión y constatación de documentos por parte
35 del Área de Gestión Social y Tributaria Municipal, toda ayuda o subvención será prioritariamente
36 dedicada a cancelar pendientes de pagos de Tributos, Tasas y Servicios pendientes con la
37 Corporación Municipal, así mismo la Municipalidad no procederá con solicitudes de personas que
38 hayan recibido el mismo beneficio doce meses anteriormente, sea de manera directa o familiares
39 hasta primer grado de consanguinidad.

40 **Artículo 8:** En caso de muerte; realizada la solicitud de los familiares, la Municipalidad podrá
41 cubrir los costos por inhumación, exhumación y alquiler de nicho municipal. Estas ayudas
42 procederán cuando se dé comprobación material de la necesidad e imposibilidad de pago, serán
43 casos asociados a situaciones sociales muy especiales.

44 **Artículo 9:** Podrán otorgarse las ayudas citadas en el artículo No 7 de este reglamento a aquellas
45 personas que cumplan con los siguientes requisitos de tramite: a-Presentar en la Oficina de
46 Bienestar Social, solicitud por escrito debidamente justificada, dentro del plazo de ocho días
47 hábiles contados a partir del acaecimiento de la desgracia o infortunio, aportando los documentos
48 probatorios exigibles en el formulario de acuerdo a la solicitud planteada ante cada caso. b-No
49 encontrarse gozando de algún subsidio de una Institución estatal o grupo de beneficencia, o
50 bienestar social, para atender el mismo hecho y necesidad.

51 **Artículo 10:** La Administración dispondrá un plazo de ocho días hábiles, prorrogables por un plazo
52 igual en casos muy calificados, a juicio del Área de Desarrollo Social o Área Tributaria, para la



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 emisión de la recomendación final a la Alcaldía Municipal para su resolución final.

2 **Artículo 11:** La Municipalidad en cualquiera de sus Áreas, se reserva el derecho de solicitar y
3 realizar toda clase de pruebas para constatar y verificar la documentación aportada, así como
4 determinar la necesidad real del múnice que solicita la ayuda, aplicando técnicas de investigación
5 social. En caso de que el interesado haya suministrado datos falsos, o cualquier situación irregular
6 que haya inducido a error a la Municipalidad, obligará a suspender de inmediato el trámite
7 respectivo, descalificar la solicitud y deberá la Municipalidad a realizar todas las demás acciones
8 civiles y penales que puedan caber para el caso en particular.

9 **Artículo 12:** Las ayudas que concederá la Municipalidad de Poás no podrán ser en dinero. En caso
10 de pago de deudas pendientes con la Municipalidad el mecanismo de pago se hará mediante el
11 Departamento de Desarrollo Social hacia el Departamento de Gestión Tributaria con la aprobación
12 de la Alcaldía Municipal y se dejará constancia de ello tanto en el oficio con la firma del
13 beneficiario, como un libro de registro o actos físico y digital que acredite el efectivo pago, para
14 llevar informes contables adecuado. De cada caso se confeccionará un expediente administrativo
15 al efecto.

16 **Artículo 13:** Es obligación de los beneficiarios de esta clase de ayudas emplear los recursos para
17 el fin y destino para el cual le fueron concedidos, caso contrario, se le colocará en una lista de
18 personas no aptas para recibir ayudas municipales y se descalificará para futuras peticiones. Para
19 tal fin el Área de Desarrollo Social de esta Municipalidad verificará el uso dado por el beneficiario,
20 de lo cual dejará constancia en el expediente, los registros municipales y actas llevados al efecto.

Capítulo III:

De las subvenciones a Centros Educativos Públicos

23 **Artículo 14:** La Municipalidad sólo dará ayudas en especie (nunca en dinero en efectivo) a los
24 Centros Educativos Públicos del Cantón que demuestren las necesidades para la población
25 estudiantil en las siguientes áreas, siendo la prioridad la cancelación de cuentas pendientes con el
26 Municipio:

- 27 a- Instrumentos musicales.
- 28 b- Compra de uniformes escolares o colegiales.
- 29 c- Paquetes de útiles escolares.
- 30 d- Cancelación de Servicios Municipales pendientes de pago.
- 31 e- Materiales para reparaciones menores.

32 **Artículo 15:** Se dará prioridad a las solicitudes que realicen los centros educativos ubicados en
33 zonas del cantón con mayor problemática socioeconómica y de mayor vulnerabilidad.

34 **Artículo 16:** Los centros educativos que sean beneficiados, una vez elegidos, deberán aportar al
35 Departamento Gestión del Desarrollo Social, toda la documentación que sea necesaria para realizar
36 las debidas compras: especificaciones técnicas, otros documentos necesarios que sean solicitados
37 por este Departamento, el cual será el encargado de realizar estas compras mediante el Sistema
38 Integrado de Compras Públicas (SICOP).

39 **Artículo 17:** Para efectos de lo dispuesto en el presente reglamento, se entenderá por:

40a. Centros Educativos: aquellos establecimientos como jardín de niños, escuelas y colegios
41 financiados por el Ministerio de Educación Pública o CEN CINAI perteneciente al Ministerio de
42 Salud, que estén ubicados y presten servicios en el Cantón de Poás.

43 **Artículo 18:** Para efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores, la solicitud de subvención, (en
44 materiales y suministros) cuando se pretenda que sea incluida en el presupuesto ordinario del año
45 siguiente, deberá ser presentada por el centro educativo o la organización, ante la Alcaldía, por
46 escrito y debidamente justificada, durante el mes de junio de cada año. En esa solicitud se debe
47 explicar, en forma clara y precisa, el objeto y fines para los que se requiere la subvención, indicando
48 detalladamente el presupuesto del gasto y plan de trabajo y el aporte que hará la entidad solicitante.
49 El sólo hecho de presentar la solicitud, no compromete u obliga al Municipio a tener que acoger o
50 solventar todos los subsidios gestionados, pues estará sujeta al contenido presupuestario anual que
51 ostente el Municipio en ese momento y al orden de prioridades y vulnerabilidad del centro
52 educativo gestionante, para lo cual la Comisión entrará a calificar y valorar las solicitudes.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Cada solicitud se trasladará a la Dirección de Desarrollo Social, para que confeccione el expediente
2 respectivo, elabore el estudio pertinente y compruebe, por los medios que considere idóneos, la
3 procedencia o no de tal subvención. Esta etapa finalizará con la emisión de la recomendación, la
4 cual será considerada en el plan operativo anual y en el presupuesto de la Dirección de Desarrollo
5 Social del año siguiente, según las posibilidades financieras de la Municipalidad. Fuera del plazo
6 establecido en el párrafo primero de este artículo, la Dirección de Desarrollo Social, podrá, en casos
7 calificados, recomendar subvenciones para que sean considerados, por el Concejo Municipal, en
8 Presupuestos Extraordinarios o en modificaciones presupuestarias, según las posibilidades
9 financieras de la Municipalidad.

10 **Artículo 19:** El aporte de la subvención con que la Municipalidad apoyará a cada una de los centros
11 educativos u organizaciones solicitantes, será aprobado por la Administración Municipal, mediante
12 el trámite presupuestario que corresponda, salvo los casos de tramites de aprobación por parte del
13 Concejo Municipal como lo son presupuestos y modificaciones presupuestarias, pero nunca será
14 en dinero efectivo, como se indica en el artículo 13.

15 **Artículo 20:** El centro educativo solicitante de este tipo de subvenciones no debe haber recibido
16 ayuda de parte de la Municipalidad, por la misma situación, durante los últimos doce meses.

Capítulo IV:

De las Subvenciones a las Asociaciones u Organizaciones de Beneficencia y Centros de Salud.

20 **Artículo 21:** La Municipalidad podrá subvencionar en el tanto posea recursos disponibles para ello
21 a las Asociaciones u Organizaciones de beneficencia y centros de salud con implementos, nunca
22 dinero el efectivo en las siguientes áreas: a-Alimentación. b-Equipo Médico c-Equipo Ortopédico

23 **Artículo 22:** Se dará prioridad a las solicitudes que realicen las Asociaciones u Organizaciones de
24 beneficencia y centros de salud ubicados en zonas del cantón con mayor problemática
25 socioeconómica.

26 **Artículo 23:** Las Asociaciones u Organizaciones de beneficencia y centros de salud que sean
27 beneficiados, una vez elegidos, deberán aportar al Departamento Gestión del Desarrollo Social,
28 toda la documentación que sea necesaria para realizar las debidas compras: especificaciones
29 técnicas, otros documentos necesarios que sean solicitados por este departamento, el cual será el
30 encargado de realizar estas compras mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

31 **Artículo 24:** Para efectos de lo dispuesto en el presente reglamento, se entenderá por: a-
32 Organizaciones de Beneficencia o Bienestar Social: Toda entidad pública o privada, organizada
33 bajo las figuras de asociaciones, fundaciones o empresas públicas, sin fines de lucro, que se
34 dediquen a la atención de personas en riesgo social, que promuevan y desarrollen obras, proyectos,
35 programas o actividades de bien común o de carácter social, que coadyuven al mejoramiento del
36 nivel de vida de la comunidad Poaseña, cuyo domicilio y centro de acción sea el cantón de Poás.
37 Entre ellas Asociación de Personas con Discapacidad, Asociación de Cuidados Paliativos, Centros
38 Diurnos, otros. b-Centros de Salud: Establecimientos de la Caja Costarricense del Seguro Social-
39 C.C.S.S. ubicados en el cantón que brinden atención integral a la salud de las personas.

40 **Artículo 25:** Para efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores, la solicitud de subvención, (en
41 materiales y suministros, nunca en dinero en efectivo) cuando se pretenda que sea incluida en el
42 presupuesto ordinario del año siguiente, deberá ser presentada por la Asociación, Organización o
43 Centro de Salud, ante la Alcaldía, por escrito y debidamente justificada, durante el mes de junio de
44 cada año. En esa solicitud se debe explicar, en forma clara y precisa, el objeto y fines para los que
45 se requiere la subvención, indicando detalladamente el presupuesto del gasto y plan de trabajo y el
46 aporte que hará la entidad solicitante. Dicha solicitud se trasladará a la Dirección de Desarrollo
47 Social, para que confeccione el expediente respectivo, elabore el estudio pertinente y compruebe,
48 por los medios que considere idóneos, la procedencia o no de tal subvención. Esta etapa finalizará
49 con la emisión de la recomendación, la cual será considerada en el plan operativo anual y en el
50 presupuesto de la Dirección de Desarrollo Social del año siguiente, según las posibilidades
51 financieras de la Municipalidad. Fuera del plazo establecido en el párrafo primero de este artículo,
52 la Dirección de Desarrollo Social, podrá, en casos calificados, recomendar subvenciones para que



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 sean considerados, por el Concejo Municipal, en Presupuestos Extraordinarios o en modificaciones
2 presupuestarias, según las posibilidades financieras de la Municipalidad.

3 **Artículo 26:** La ayuda mediante subvención con que la Municipalidad apoyará a cada uno de los
4 centros educativos u organizaciones solicitantes, será aprobado por la Administración Municipal,
5 mediante el trámite presupuestario que corresponda, salvo los casos de tramites de aprobación por
6 parte del Concejo Municipal como lo son presupuestos y modificaciones presupuestarias, pero
7 nunca será en dinero efectivo, como se indica en el artículo 13.

8 **Artículo 27:** Las Asociaciones u Organizaciones de beneficencia y centros de salud, solicitantes
9 de este tipo de subvenciones no deben haber recibido ayuda de parte de la Municipalidad, por la
10 misma situación, durante los últimos doce meses.

11 **Artículo 28:** Las Asociaciones u Organizaciones de beneficencia que requieran de una subvención
12 de la Municipalidad, deberán reunir los siguientes requisitos:

- 13 a) Estar debidamente inscritos en el registro respectivo, para tal fin se debe aportar la certificación
14 correspondiente.
 - 15 b) Tener su personería jurídica al día y así aportarla.
 - 16 c) Mantener los libros legales al día y en orden.
 - 17 d) Tener más de cuatro años de constituidos como tales.
 - 18 e) Tener una Junta Directiva nombrada y legitimada para gestionar.
- 19 a) No encontrarse gozando de algún subsidio de una institución o grupo de beneficencia o
20 bienestar social, para atender el mismo hecho
 - 21 b) El fallecido(a) deberá tener domicilio en el Cantón de Poás.

Disposiciones finales:

22 **Artículo 29:** Después de transcurrido un mes de que los beneficiarios de las ayudas a que se refiere
23 este Reglamento no se apersonen a la Municipalidad a retirar la ayuda otorgada, el Área
24 Administrativa Financiera deberá informar de lo anterior al alcalde, a fin de que gire instrucciones
25 para que ese dinero o recursos sean reasignados a otras personas u organizaciones que lo necesiten.
26 Al mismo tiempo, colocará a la persona u organización que renunció a la ayuda, en la lista de
27 sujetos no legitimados para recibir ayudas de la Municipalidad.

28 **Artículo 30:** Todo monto dinerario presupuestado anualmente para las diversas ayudas
29 establecidas en el presente reglamento y que no sea ejecutado, será reasignado al mismo fin para
30 ser ejecutado en el año inmediato siguiente.

31 **Artículo 31:** El Departamento de Gestión Social Municipal, rendirá al Concejo Municipal, de
32 manera trimestral, un informe detallado de todos los casos aprobados o no, de ayudas o
33 subvenciones contempladas en el presente reglamento.

34 **Artículo 32:** Todo funcionario Municipal que con su actuar contravenga lo dispuesto en el
35 presente reglamento será acreedor, según debido proceso, de la sanción disciplinaria respectiva por
36 falta grave.

37 **TERCERO:** De conformidad con lo que establece el artículo 43 del Código Municipal, se somete
38 a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles. Votan a favor los
39 regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana
40 Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
41 **COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO NO. VI **MOCIONES Y ACUERDOS**

- 46 1) Moción Presentada por: Gloria E. Madrigal Castro, Vicepresidenta Municipal, Marco Vinicio
47 Valverde Solis, Regidor y Tatiana Bolaños, Regidora.

CONSIDERANDO:

- 48
- 49
- 50
- 51 1- Que, el Código Municipal conoció la respectiva cedula de notificación del Tribunal



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 Contencioso Administrativo donde comunica a las partes, la Resolución del 09 de junio del año
2 en curso donde se confiere al Concejo Municipal Audiencia Escrita por 5 días hábiles, para
3 pronunciarse en lo que se considere pertinente, lo anterior como parte del Proceso de Jerarquía
4 Impropia tramitado mediante Expediente 19-006810-1027-CA-4.
5
- 6 2- Que, los Regidores (as) fuimos puestos en conocimiento de la mencionada notificación de
7 audiencia mediante correo electrónico el día jueves 29 de julio de los corrientes.
8
- 9 3- Que, el Concejo Municipal, tal y como es sabido por su estimable autoridad, únicamente puede
10 pronunciarse válidamente como Órgano Colegiado, mediante acuerdo municipal firme,
11 adoptado en sesión municipal.
12
- 13 4- Que, la presente moción se presenta para discusión para la sesión municipal inmediata posterior
14 al conocimiento de la audiencia escrita ya mencionada.
15
- 16 5- Que, interesa al Concejo Municipal en este proceso de Jerarquía Impropia validar los actos
17 administrativos adoptados por el Cuerpo Edil y que estuvieron basados en los criterios técnicos
18 necesarios para un adecuado sustento técnico y legal.
19
- 20 6- Que los Regidores pueden presentar mociones con dispensase del trámite de comisión, por
21 cuanto se solicita la misma para esta propuesta con el objetivo de que sea posible comunicar en
22 tiempo y oportunidad lo dispuesto por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
23

24 **POR TANTO SE PROPONE: SE ACUERDE:** Con dispensa del trámite de Comisión y con
25 fundamento en los considerandos, se pronuncia el Concejo Municipal de la Municipalidad del
26 Cantón de Poás ante El Tribunal Contencioso Administrativo, lo anterior como parte del Proceso
27 de Jerarquía Impropia tramitado mediante Expediente 19-006810-1027-CA-4 en la Audiencia
28 escrita conferida a este Órgano Colegiado mediante Resolución de las diecisiete horas y treinta y
29 cinco minutos del nueve de junio del 2021. Considera pertinente este Colegio hacer notar a su
30 estimable autoridad **PRIMERO:** que tal y como se comprueba en el Acta de la Sesión Ordinaria
31 No 065-2019, el departamento Financiero y Ambiental de la Municipalidad de Poás -con apoyo de
32 IFAM y AyA- elaboraron y presentaron una propuesta técnica de Estudio Tarifario para el cobro de
33 la respectiva tarifa del Servicio de Planta de Tratamiento de la Urbanización Caliche, además en
34 dicha sesión estuvieron presentes una cantidad importante de habitantes de dicho lugar para
35 evacuar todas las dudas que tuvieran. **SEGUNDO:** que, el Concejo Municipal basado en el deber
36 que le impone el Código Municipal de establecer el respectivo cobro por los servicios que brinde
37 la corporación, además en el Estudio Tarifario descrito anteriormente, adopto el acuerdo municipal
38 No 1927-02-2019 de la Sesión Ordinaria No 148- 2019 del 26 de febrero del 2019 aprobando dicho
39 estudio. **TERCERO:** que vecinos de la Urbanización Caliche presentaron respectivo Recurso
40 Extraordinario de Revisión contra el citado acuerdo municipal, por lo que se procedió a atender el
41 mismo conforme los parámetros establecidos y se solicitó respectivo criterio legal. **CUARTO:**
42 que, se conoció en Sesión Ordinaria el criterio legal del Lic. Edward Cortez García, quien después
43 de un análisis amplio y exhaustivo concluyó que “*No se observan motivos de nulidad absoluta del*
44 *acto administrativo*” además continuó reafirmando “*Pues el estudio cumplió con el principio de*
45 *publicidad y presenta una tarifa que cumple con el servicio al costo que prevé el Código*
46 *Municipal*”, finalmente en su mismo criterio legal recomendó “*rechazar el recurso extraordinario*
47 *de revisión*” dado que tal y como se lee expresamente del estudio legal no se encontró vicio de
48 nulidad, es por esto que se tomó el acuerdo municipal No 2320-10-2019 rechazando la gestión de
49 los vecinos. **QUINTO:** es menester indicar que tal y como consta en el respectivo expediente del
50 Tribunal -No 19-006810-1027-CA-4- donde se ubican los documentos que se detallan, el Concejo
51 Municipal ha actuado y resuelto las gestiones que aquí se revisan en jerarquía impropia -tarifa y



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 recurso extraordinario- con total apego al principio de publicidad y legalidad, con criterios
2 técnicos y legales vertidos al efecto. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

3
4 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, consulta si alguno tiene alguna pregunta, al no ser
5 así procedo, sírvase a levantar la mano los que estén de acuerdo, en dispensar del trámite de
6 comisión la presente moción presentada para apersonarse por escrito ante el Tribunal Contencioso
7 Administrativo. Quedando aprobada con dispensa de trámite de comisión en los términos citados.
8 Y definitivamente aprobado su firmeza.

9 Se acuerda:

10 **ACUERDO NO. 836-08-2021**

11 El Concejo Municipal de Poás, una vez analizada la moción presentada por Gloria E. Madrigal
12 Castro, Vicepresidenta Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, Regidor y Tatiana Bolaños,
13 Regidora. **SE ACUERDA:** Con dispensa del trámite de Comisión y con fundamento en los
14 considerandos, se pronuncia el Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón de Poás ante el
15 Tribunal Contencioso Administrativo, lo anterior como parte del Proceso de Jerarquía Impropia
16 tramitado mediante Expediente 19-006810-1027-CA-4 en la Audiencia escrita conferida a este
17 Órgano Colegiado mediante Resolución de las diecisiete horas y treinta y cinco minutos del nueve
18 de junio del 2021. Considera pertinente este Colegio hacer notar a su estimable autoridad:
19 **PRIMERO:** que tal y como se comprueba en el Acta de la Sesión Ordinaria No 065-2019, el
20 departamento Financiero y Ambiental de la Municipalidad de Poás -con apoyo de IFAM y AyA-
21 elaboraron y presentaron una propuesta técnica de Estudio Tarifario para el cobro de la respectiva
22 tarifa del Servicio de Planta de Tratamiento de la Urbanización Caliche, además en dicha sesión
23 estuvieron presentes una cantidad importante de habitantes de dicho lugar para evacuar todas las
24 dudas que tuvieran. **SEGUNDO:** que, el Concejo Municipal basado en el deber que le impone el
25 Código Municipal de establecer el respectivo cobro por los servicios que brinde la corporación,
26 además en el Estudio Tarifario descrito anteriormente, adopto el acuerdo municipal No 1927-02-
27 2019 de la Sesión Ordinaria No 148- 2019 del 26 de febrero del 2019 aprobando dicho estudio.
28 **TERCERO:** que vecinos de la Urbanización Caliche presentaron respectivo Recurso
29 Extraordinario de Revisión contra el citado acuerdo municipal, por lo que se procedió a atender el
30 mismo conforme los parámetros establecidos y se solicitó respectivo criterio legal. **CUARTO:**
31 que, se conoció en Sesión Ordinaria el criterio legal del Lic. Edward Cortez García, quien después
32 de un análisis amplio y exhaustivo concluyó que “*No se observan motivos de nulidad absoluta del*
33 *acto administrativo*” además continuó reafirmando “*Pues el estudio cumplió con el principio de*
34 *publicidad y presenta una tarifa que cumple con el servicio al costo que prevé el Código*
35 *Municipal*”, finalmente en su mismo criterio legal recomendó “*rechazar el recurso extraordinario*
36 *de revisión*” dado que tal y como se lee expresamente del estudio legal no se encontró vicio de
37 nulidad, es por esto que se tomó el acuerdo municipal No 2320-10-2019 rechazando la gestión de
38 los vecinos. **QUINTO:** es menester indicar que tal y como consta en el respectivo expediente del
39 Tribunal -No 19-006810-1027-CA-4- donde se ubican los documentos que se detallan, el Concejo
40 Municipal ha actuado y resuelto las gestiones que aquí se revisan en jerarquía impropia -tarifa y
41 recurso extraordinario- con total apego al principio de publicidad y legalidad, con criterios
42 técnicos y legales vertidos al efecto. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria
43 E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde
44 Solís. **NOTIFIQUESE. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO**
45 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

46 -----
47 -----
48 -----
49 -----
50 -----
51 -----
52 -----

